



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005

VISTO la Resolución N° 1296/04 mediante la cual el Consejo Superior Universitario aprobó la adjudicación definitiva de las becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, a los docentes Guillermo GHIONE y Jorgelina CUSSA y la Resolución N° 1010/04 que le otorga la continuidad de su beca al becario Juan Laporte hasta el 15 de marzo del 2005.

CONSIDERANDO:

Que Guillermo GHIONE y Jorgelina CUSSA han ganado sus respectivos concursos para la obtención de becas de doctorado e ingreso en la carrera de investigador en el Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICET), en Diciembre del 2004.

Que, con el aval de sus respectivos directores de tesis, Guillermo GHIONE y Jorgelina CUSSA han presentado sus respectivas renunciaciones a las becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado - con el fin de aceptar la beca otorgada por el CONICET.

Que, tanto Guillermo GHIONE como Jorgelina CUSSA debían comenzar con sus becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado durante el presente mes de Marzo del 2005, por lo que aún no han cobrado ninguna cuota de dicha beca.

Que el Comité de Becas analizó el informe del director de tesis del becario Juan LAPORTE y, considerando el accidente sufrido por el becario durante el 2004,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

decidió otorgar la continuidad de la beca del mencionado becario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar las renunciaciones a las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -Formación de Posgrado- de los docentes Guillermo GHIONE y Jorgelina CUSSA, las que les habían sido otorgadas por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 1296/04.

Artículo 2°.- Otorgar la continuidad de la beca del becario Juan LAPORTE hasta el 31 de Agosto del 2005, debiendo el becario presentar su tesis de doctorado para dar por cumplimentado el contrato de partes oportunamente firmado por el becario y la Universidad Tecnológica Nacional; en caso contrario se aplicarían las sanciones mencionadas en dicho contrato de partes.

Artículo 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento de la aplicación de esta resolución.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Resolución N° 87/2005


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento